



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: miércoles, 20 de Agosto de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA "GUADALAJARA, PERSPECTIVA DE UN VIAJE"

BDNS: 851784

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. OBJETO.

El objetivo del concurso "Guadalajara, perspectiva de un viaje" es capturar, a través de la fotografía, las múltiples miradas que ofrece la ciudad de Guadalajara a quienes la recorren. Se busca incentivar la creatividad visual y destacar la riqueza cultural, arquitectónica, histórica, natural y humana de la ciudad desde la perspectiva del viajero —ya sea visitante o habitante redescubriendo su entorno—.

Este concurso, además, pretende fomentar un turismo consciente, el sentido de pertenencia al territorio y el reconocimiento del patrimonio local, natural y urbano, como elemento clave para el desarrollo de la comunidad y del destino. Todo ello mediante imágenes que narren una experiencia, un descubrimiento o una emoción ligada al viaje por Guadalajara.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de presentación de trabajos, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus



recursos, su patrimonio histórico y monumental, sus lugares emblemáticos, su gastronomía local, sus rincones con encanto, las zonas verdes, sus gentes, las actividades, fiestas, tradiciones y eventos culturales que en ella se desarrollan a lo largo del año.

Los y las participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad, evento cultural o turístico del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcados en su casco histórico, no siendo este motivo excluyente. Se buscan imágenes que revelen la Guadalajara que solo un viajero atento puede encontrar, mostrando una perspectiva fresca y personal. El objetivo es capturar la esencia de la ciudad a través de una mirada nueva, como si fuera la primera vez que se visita. Se valorarán positivamente las fotografías que reflejen la vida cotidiana, festiva y/o la energía de sus calles.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original. Sí se admitirán trabajos sobre los que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y recortes.

Aquellas fotografías que no respondan a la temática y estipulaciones de este certamen, de sus bases reguladoras o aquellas que perjudiquen a la imagen turística del destino, tengan un contenido contrario a la moral pública o perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros, serán excluidas.

Todas las imágenes participantes serán en color -no se admitirán propuestas bitono, sepia, blanco y negro- y en formato horizontal. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a una resolución mínima de 240 píxeles por pulgada (ppp), siendo admitidos sólo los siguientes formatos: JPG, PNG, BMP, TIF. Formato válido: 3:2 4-3.

Estas imágenes no podrán en ningún caso contar marcas de agua, marcos digitales o elementos que las diferencien del resto.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar fotógrafos y fotógrafas tanto profesionales como aficionados, visitantes y vecinos o vecinas de Guadalajara, siempre mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva

Los y las participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro



de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del o la solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el o la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 24 de octubre de 2025.

La presentación de los trabajos se realizará únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presentación de las propuestas se realizará mediante modelo normalizado 1179 por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. La secretaria del concurso será la única persona que tendrá acceso previo a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado, garantizándose así el anonimato de los y las participantes. En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre del o la participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término.

Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término, uno único por participante; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía, distinto título para cada una de las propuestas.

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_IMAGEN 1

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_IMAGEN 2

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado_IMAGEN 3

5. PREMIOS

Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular un mismo participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000,00 euros, imputables al ejercicio presupuestario 2025 y, en concreto, a la aplicación presupuestaria 432.0.48100 "Premios y becas. Promoción Turismo".



Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

- El concejal-delegado del área de Turismo, en calidad de presidente, o persona en quien delegue.
- El Técnico Municipal de Turismo.
- El Fotógrafo Municipal.
- Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.
- Cualquier otra persona que pueda designar el presidente del jurado, garantizando, en cualquier caso, una presencia impar del conjunto total de miembros.

Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las fotografías ganadoras y las suplentes, esto último en número igual al número de fotografías premiadas. Este documento constituirá propuesta de acuerdo con el concejal-delegado de Turismo, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico, así como la temática de este certamen valorando en las imágenes presentadas, que capturen la esencia de la ciudad a través de una mirada nueva, valorándose las fotografías que reflejen la vida cotidiana y la energía de sus calles.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

1.- Calidad artística y técnica



- 1.1.- Composición y técnica fotográfica. Armonía en la composición.
- 1.2.- Valor creativo e innovador.
- 1.3.- Narrativa, mensaje e impacto visual.
- 1.4.- Originalidad y creatividad de la composición.
- 1.5.- Pertinencia con la temática elegida.
- 2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico
 - 2.1.- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.
 - 2.2.- Patrimonio monumental y lugares de interés.
 - 2.3.- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.
 - 2.4.- Potenciación de Guadalajara como destino gastronómico y cultural.
 - 2.5.- Participación y asistencia de la ciudadanía, de visitantes, etc. en atractivos turísticos, actividades impulsadas desde el Ayuntamiento y otros colectivos.

En el caso de que en la imagen aparezcan menores de edad será necesario adjuntar el siguiente formulario debidamente cumplimentado por: padres, madres o tutores legales. El hecho de no adjuntarse este formulario conllevaría la imposibilidad de que esa imagen se tengan en cuenta en la participación del concurso de fotografía (Ver Anexo I).

El jurado se reunirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras doce propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a los premiados o las premiadas el resultado del concurso.

El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el resultado a los premiados y las premiadas será de un máximo de diez días hábiles desde la fecha del dictamen del fallo del concurso.

El concurso de fotografía turística referido, se enmarca dentro de las siguientes referencias normativas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.



ANEXO I

Cesión de derechos de imagen de menores de 18 años

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN A AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Nombre del menor:

Edad del menor:

Nombre de los padres o tutores:

D.N.I de los padres o tutores:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías y material gráfico, etc., (en adelante “las Imágenes”) o parte de las mismas en las que mi hijo/tutelado interviene como participante e incluirlas en aquellas acciones y material promocional cuya finalidad es la comunicación y difusión de todos los programas del Ayuntamiento de Guadalajara. Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporalidad indefinida.

Por otro lado, el fotógrafo/a D./Dña. asegura que los datos contenidos en este consentimiento son reales y para que conste firma el siguiente formulario.

FIRMA PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL FIRMA FOTÓGRAFO

En Guadalajara a _____ de _____ de 2025

En Guadalajara, a 14 de agosto de 2025. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina Guarinos
López.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1ada1fd218d0dade484f82cf8c2e22838b053a00